

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/008/2015**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Jair Perez** presentó solicitud de información con número de folio **00179315**, el día veinticinco de enero de dos mil quince, a las 20:21 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. - - - - - **Conste.**

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo a **Jair Perez** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“5. ¿Cuántos juicios laborales ha tenido la dependencia en los años 2012 y 2013? De estos mismos años ¿Cuántos juicios perdidos? ¿Cuántos juicios ganados? ¿Cuántos juicios se encuentran en litigio? Y ¿que monto asciende cada uno de los Laudos? (juicios laborales).” (Sic)***

**SEGUNDO.** Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Jair Perez**.



El veintinueve de enero de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/DJCPDP/009/2015**, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

juicios laborales), le informo que.

- a) Durante los años 2012 y 2013, el Instituto no fungió como parte dentro de juicio laboral alguno por lo tanto,

| Juicios Laborales 2012 y 2013 |                 |                    |              |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| Juicios perdidos              | Juicios ganados | Juicios en litigio | Monto Laudos |
| 0                             | 0               | 0                  | \$ 0         |

- b) Apegados al principio de máxima publicidad, se invita al solicitante a visitar el portal de transparencia de este Instituto, albergado en la página [http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=72&Itemid=](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=)

55, y en el rubro denominado "Artículo 10 fracción I Inciso O" donde podrá consultar información con respecto a los juicios en donde este Instituto funge como parte.

**TERCERO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/DJCPDP/009/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Jair Perez** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**SEXTO.** Cúmplase.

**Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Licenciada Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----- Conste.**